



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00155306- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° RR-2026-43-E-UNC-REC, de aprobación y modificación de la planta de cargos Nodocentes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, la RESOL 2026-64-E-UNC-BIMO#REC, en la cual se hace el llamado a los sorteos para la conformación de los representantes de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular que integrarán los tribunales evaluadores de los concursos internos, el llamado a votación para la elección de los representantes que integrarán los concursos como representantes del personal de la dependencia, y en la que se designa a los miembros de tribunales representantes de la Autoridad; y la necesidad de llamar a Concurso Nodocente para la cobertura de un (1) cargo 3664/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para la Dirección de Inclusión Social, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por RR-2026-43-E-UNC-REC;

Que por RESOL-2026-64-E-UNC-BIMO#REC en su Art. 3° se designó a los representantes Nodocentes por parte de la Autoridad;

Que se procedió al Sorteo de los representantes Nodocentes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular que integrarán los tribunales de los Concursos Internos y los representantes del Personal Nodocente de la dependencia, cuyas actuaciones administrativas constan en Actas N°1, N°2 y N°3 obrantes en el expediente EX 2025-01074675-UNC-ME#BIMO en orden 28, 29 y 32 respectivamente;

Que fue designado como veedor gremial el Cro. Álvarez Ariel Leg. 55.325, según consta a orden 35 del expediente EX 2025-01074675-UNC-ME#BIMO;

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno a los efectos de cubrir un (1) cargo 3664/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para desempeñar funciones como Jefe de División Residencias, en la Dirección de Inclusión Social, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del tribunal que intervendrá en el Concurso Cerrado Interno, para cubrir un (1) cargo 3664/7C Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, para desempeñar funciones como Jefe de División Residencias, en la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ord.7/2012 del Honorable Consejo Superior a:

Titular: Di Marco Jorge Leg. 30.049	Por la Autoridad de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización-UNC
Suplente: Sárate Omar R. Leg. 37.465	
Titular: Cassani Fernando E. Leg. 30.034	Por el Personal Nodocente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización-UNC
Suplente: Primo Betina A. Leg. 80.592	
Titular: Aveta Amelia Leg. 27.934	Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular
Suplente: Pérez Laura Leg. 47.832	
Álvarez Ariel A. Leg. 55.325	Veedor Gremial

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la

Ordenanza HCS 7/2012.

ARTÍCULO 4º: Establecer como condiciones Generales y Particulares y temario de

prueba de oposición, lo siguiente:

1. Poseer Título Secundario completo, no excluyente.
2. Poseer conocimientos del Estatuto de la UNC.

3. Poseer conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente Decreto 366/2006.
4. Poseer conocimientos básicos de manejo del Sistema GDE-UNC.
5. Poseer conocimiento de RCP (reanimación cardiopulmonar).

Temario (documentación disponible digitalmente):

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las

Universidades Nacionales.

Estatuto de la UNC.

Ordenanza del H.C.S N°7/2012 Reglamento de Concursos Nodocentes.

Resolución HCS N°208/2019 Ley Micaela.

Resolución HCS N°1390/2010 y anexo- Protocolo de Actuación sobre accesibilidad comunicacional en actividades académicas para personas sordas.

Protocolo de accesibilidades académicas y estrategias pedagógicas inclusivas.

Protocolo de accesibilidad edilicia y espacios comunes.

Resolución HCS 683/2017 de sistema informático de Gestión Documental (GDE).

RR-2024-1816-E-UNC-REC: Manual de Estilo, denominado “Escribir textos administrativos en la UNC con perspectiva de género y lenguaje jurídico claro”.

Declaración de Derechos Estudiantiles (HCS N°08/2009).

ARTÍCULO 5º: La inscripción y presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, desde el 30/04/2026 hasta el 07/05/2026, al correo electrónico: [mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar](mailto:mesadeentradas@estudiantiles.unc.edu.ar), en el horario de 09:00 a 14:00 h. Las/os interesadas/os deberán presentar en formato PDF una carpeta con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, de la siguiente manera: Formulario de inscripción (Anexo III 7/2012) y CV abreviado ordenado de la siguiente manera: antigüedad (certificación laboral), nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral, calificaciones (en caso de tener) y participación institucional. El formulario de inscripción (anexo III) y el CV deben estar firmado por el/la postulante al concurso, no los certificados que lo avalan. Copia del Documento de Identidad (frente y dorso). La Documentación respaldatoria: los antecedentes deberán presentarse en formato PDF escaneado, los originales de la documentación presentada deben traerse el día de la prueba de oposición y entrevista y estarán a disposición de los miembros del jurado. Solo se admitirá la documentación presentada en la

fecha de inscripción, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de la misma. En total son 3 PDF: Anexo III, Documento de identidad, CV abreviado con certificaciones.

ARTÍCULO 6°: El tribunal examinador o alguno de los miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del capítulo VI de la Ordenanza del HCS N°7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

ARTÍCULO 7°: Citar a las/los miembros del jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el 08/05/2026 a las 10:00 h en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 8°: Establecer la publicación en Mesa de Entradas de las/los inscriptas/os al Concurso Cerrado Interno desde el 08/05/2026 al 14/05/2026.

ARTÍCULO 9°: Establecer la constitución del Jurado el 14/05/2026 a las 09:30 h y a las 10:30 h del mismo día la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 10°: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art.29° Ord. HCS N°7/2012). El examen teórico y práctico se realizará el 14/05/2026 a las 10:30 h y ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 11°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28°, 29° y 30° del Capítulo VI del Reglamento de Concurso Nodocente, Ordenanza del HCS 7/2012.

ARTÍCULO 12°: La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto por los Art. 31° y 32° de la Ordenanza del HCS N°7/2012.

ARTÍCULO 13°: Protocolícese, dese la más amplia difusión de Concurso Cerrado Interno, en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, en particular y la UNC en general. Comuníquese a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la UNC (AGTUNC), al Departamento de Personal y Oficina de Personal y Sueldos, y a la Dirección General Operativa. Comuníquese y Pase a Mesa de Entradas y Salidas.

**vb**